

# CONVOCATORIA DE BECAS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIAL

## PREGUNTAS FRECUENTES

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

### 1. ¿Quién puede solicitar las Becas de Matrícula para estudios de Máster?

Pueden solicitarla los estudiantes que inicien estudios de Máster Oficial por primera vez y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido becario de la convocatoria de Becas de Carácter General del MEFP, o de Beca de Apoyo al Estudio o Ayuda Social UAL-JA convocadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, en al menos dos cursos de la titulación que le da acceso al Máster, a lo largo de los últimos cinco cursos precedentes.
- No haber sido beneficiario de Beca de Carácter General para estudios de Máster Oficial en el curso 2019-20.

*Artículos 1 y 2 de la convocatoria.*

### 2. ¿Qué ayudas puedo obtener?

Sólo puede obtenerse una única Ayuda de Matrícula cuya cuantía cubrirá el importe efectivamente abonado de los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2019-20, con exclusión de los que se formalicen para segundas y posteriores matriculas.

*Artículo 4 de la convocatoria.*

### 3. ¿En cuántos créditos debo estar matriculado?

Debes estar matriculado de un mínimo de 30 créditos.

*Artículo 6 de la convocatoria.*

### 4. ¿Qué nota media necesito?

Si los estudios de Máster son habilitantes, deberá acreditar una nota media de **5,00** en los estudios previos que le dan acceso al Máster y en el resto de estudios de Máster será **6,00**. Para enseñanzas técnicas la nota media obtenida se multiplicará por 1,17.

*Artículo 7 de la convocatoria.*

### 5. ¿Cómo se calcula la nota media de acceso al máster?

La nota media requerida se calculará con las calificaciones numéricas obtenidas en la escala de 0 a 10 en los créditos de que conste el plan de estudios de la titulación que les da acceso al Máster.

Cuando no existan calificaciones numéricas, éstas se computarán según el siguiente baremo:

- a) Matrícula de Honor = 10 puntos.
- b) Sobresaliente = 9 puntos.
- c) Notable = 7,5 puntos.
- d) Aprobado o apto = 5,5 puntos.

Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.

Cuando se trate de planes de estudios organizados por créditos, la puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = P \times N_{Ca} / N_{Ct}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

N<sub>Ca</sub> = Número de créditos que integran la asignatura.

N<sub>Ct</sub> = Número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

*Artículo 8 de la convocatoria.*

#### **6. ¿Cómo solicito la beca?**

Debes cumplimentar el formulario normalizado disponible en la página web [www.ual.es/becas](http://www.ual.es/becas) > “Becas y Ayudas al Estudio” y que se detalla en el anexo II de la Convocatoria.

No podrán ser objeto de subsanación aquellas solicitudes que se presenten en impreso distinto al establecido en la convocatoria.

*Artículo 12 de la convocatoria.*

#### **7. ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?**

Puedes presentar la solicitud **hasta el día 18 de febrero de 2020 inclusive.**

*Artículo 12 de la convocatoria.*

#### **8. ¿Dónde puedo presentar la solicitud?**

La solicitud se presenta por Registro (presencial en la UAL-ARATIES en el edif. central) o electrónico: [www.ual.es/registro](http://www.ual.es/registro)

*Artículo 12 de la convocatoria.*

**9. ¿Cómo me comunicarán si necesito adjuntar algún tipo de documentación?**

La UAL publicará la Relación Provisional de solicitudes susceptibles de subsanación o mejora en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos y en la web [www.ual.es/becas](http://www.ual.es/becas) y además se te comunicará al correo electrónico indicado en tu solicitud estableciendo un plazo de **5 días hábiles** para realizar dicho trámite. La documentación a subsanar será entregada preferentemente por Registro de la Universidad de Almería ([www.ual.es/registro](http://www.ual.es/registro)), o en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Artículo 13 de la convocatoria*

**10. ¿Con qué criterio se asigna la Beca de Matrícula para Estudios de Máster Oficial?**

Completado el estudio de los requisitos académicos, establecidos en la convocatoria, la Comisión de Selección adjudicará la ayuda entre aquellos solicitantes que cumplan todos ellos, en base a la nota media de la titulación que le da acceso al máster, conforme a los criterios recogidos en la convocatoria (Capítulo III), y ordenada en orden decreciente, hasta asignar la totalidad del crédito económico disponible.

*Artículo 10 de la convocatoria*

**11. ¿Tengo qué abonar el importe de la matrícula con antelación a la concesión de la beca? ¿Cómo debo realizar dicho trámite?**

Si, para la percepción de la ayuda concedida, es requisito imprescindible haber abonado con carácter previo los precios públicos por servicios administrativos y académicos correspondientes al presente curso académico.

En el caso de no haber completado el pago de la matrícula en el momento de publicar la Propuesta de Resolución, deberás hacerlo en el plazo de alegaciones, mediante ingreso en efectivo de las cantidades pendientes y presentar documento acreditativo en el Registro de la Universidad de Almería ([www.ual.es/registro](http://www.ual.es/registro)), o en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Aquellas solicitudes que incumplan con dicho trámite quedarán rechazadas y no podrán ser incluidas en la Resolución de concesión.

*Artículo 18 de la convocatoria.*

## **12. ¿Cómo puedo saber si me han concedido la ayuda?**

La propuesta de Resolución se publica en la página web de becas de la <http://cms.ual.es/UAL/estudios/gestionessacademicas/becas/becasmaster/index.htm>

También se envía un correo electrónico a los solicitantes a la dirección especificada en la solicitud.

## **13. ¿Puedo presentar alegación si no estoy de acuerdo con la propuesta?**

Sí. Una vez publicada la propuesta, se abre un plazo de **cinco días hábiles** para posibles alegaciones.

Las alegaciones se presentarán preferentemente en el Registro de la Universidad de Almería ([www.ual.es/registro](http://www.ual.es/registro)), o en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Artículo 15 de la convocatoria.*

## **14. ¿Cómo sé si finalmente me han concedido la beca?**

La resolución se publica en el Tablón de Anuncios del Área de Becas de la Universidad (ARATIES – 1ª planta), así como en [www.ual.es/becas](http://www.ual.es/becas) > “Becas y Ayudas al Estudio”. Adicionalmente, desde el Área de Becas de la UAL, te enviarán un e-mail a la dirección de correo electrónico especificada en tu solicitud de beca, avisándote de la publicación de la propuesta de resolución de la beca.

*Artículo 16 de la convocatoria.*

## **15. ¿Qué pasa si estoy en la Relación Definitiva de Beneficiarios?**

La resolución definitiva de esta ayuda estará condicionada por la publicación de la Resolución Definitiva de la Beca de Carácter General del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el presente curso académico.

Para ser beneficiario de la ayuda objeto de la presente convocatoria, el solicitante no deberá figurar como beneficiario de la Beca de Carácter General del Ministerio de Educación y Formación Profesional una vez publicada su Resolución Definitiva.

*Artículo 17 de la convocatoria.*

## **16. ¿Tengo que hacer algo para que me ingresen la beca?**

No hay que hacer nada. El pago de la beca se realiza de oficio en la cuenta bancaria indicada en tu solicitud.

La tramitación del pago de las becas no podrá iniciarse hasta que no se publique la resolución definitiva, tras el período de alegaciones a la propuesta de concesión.

#### **17. Me han denegado la beca y no estoy de acuerdo con la denegación. ¿qué hago?**

Si consideras que te han denegado la beca de forma injusta, dependiendo del momento en el proceso de tramitación de tu beca se te presentan dos opciones:

- Tras la publicación de la propuesta de concesión de la beca, puedes presentar una **alegación**, en modelo normalizado que estará disponible en [www.ual.es/becas](http://www.ual.es/becas), contra dicha propuesta en un **plazo de 5 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación.
- Tras publicarse la resolución definitiva de la beca, puedes presentar un **recurso** potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de **1 mes** desde el día siguiente a dicha publicación.

*Artículo 15 de la convocatoria.*